

# México 1861. Perspectiva histórica de la secularización de los hospitales

Guillermo Fajardo Ortiz<sup>a</sup>



Archivo

## DESCLERICACIÓN

El paso de los hospitales que habían sido administrados por grupos eclesiásticos a ser dirigidos por autoridades gubernamentales en el marco de las Leyes de Reforma (1859-1863) es un tema aún polémico, pero en este artículo se presenta libre de ataduras ideológicas, como un acto de tipo liberal que se caracterizaría por la “desclericación” de los hospitales en un tiempo en que México estaba en situaciones complicadas en lo político y lo económico; un momento en que dichas leyes fueron la base sobre la que se conformaría otro México, en tiempos de Benito Juárez García (1806-1872).

Dentro de las Leyes de Reforma emitidas entre 1859 y 1863 se encuentra el decreto del 2 de febrero de 1861 referente a la secularización de los hospitales y establecimientos de beneficencia; al respecto, José María Luis Mora (1794-1850), sacerdote, político e ideólogo de ideas liberales quién favoreció la secularización, señalaba que al hombre se le debía

permitir ir de la cuna a la tumba, pasando por el matrimonio, sin intervención religiosa si así era su voluntad, para lo que era necesario la separación de la Iglesia y el Estado<sup>1</sup>. La secularización de los hospitales significó apartar a dichas instituciones, por lo menos en lo formal de la religión y de la Iglesia. La Iglesia llevaba tres siglos monopolizando la atención médica, así como la educación, las familias y las vidas. Los hospitales eran comunidades del Dios de los ejércitos, significaban una afirmación de monoteísmo católico.

## TRASCENDENCIA

En enero de 1861 la Ciudad de México fue ocupada victoriosamente por las fuerzas liberales, se puso fin a la Guerra de Reforma y se instaló el gobierno de Benito Juárez, cuyas primeras acciones fueron restablecer las normas constitucionales que consolidaban al Estado emergente y el llevar a la práctica las disposiciones liberales señaladas en las leyes de Reforma. “La Reforma fue un gran acontecimiento histórico que reconoce causas profundísimas y consistió no solamente en el cambio de las instituciones políticas mexicanas, sino en la modificación de nuestras costumbres, y hasta en la transformación material de la Ciudad de México...”<sup>2</sup>.

<sup>a</sup>Jefe de la Subdivisión de Educación Continua. División de Estudios de Posgrado. Facultad de Medicina. UNAM. México, DF. Correo electrónico: utopia76\_tm@live.com.mx Recibido: 14-marzo-2012. Aceptado: 25-mayo-2012

## UN ANTECEDENTE FUNDAMENTAL Y OTRAS TRANSICIONES

El movimiento de secularización en México y el de otras geografías no fue ajeno a la constitución española de carácter liberal promulgada en Cádiz en 1812<sup>3</sup> “como consecuencia, en 1820 en España los religiosos –la Iglesia– dejaron los hospitales al igual que en Portugal”<sup>4</sup>.

En Francia la laicización y nacionalización de los hospitales se realizó al finalizar el siglo XVIII<sup>5</sup>, y en Chile se presentó una secularización de los hospitales en la tercera década del siglo XIX<sup>6</sup>.

## INICIO DE LA SECULARIZACIÓN CON LA SUPRESIÓN DE ÓRDENES HOSPITARIAS

La secularización de los hospitales fue la culminación de otras acciones y tareas liberales previas iniciadas en 1821, en dicho año ocurrió la supresión de las órdenes hospitalarias<sup>7</sup>. Cuatro décadas más tarde el gobierno de don Benito Juárez expidió las Leyes de Reforma, de las cuales, destacan cinco como las más trascendentales en relación con el tema:

- Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos, emitida en 12 de julio de 1859.
- Decreto de Ocupación de los Bienes Eclesiásticos, determinada el 13 de julio de 1859.
- Ley de Matrimonio Civil, publicada el 23 de julio de 1859.
- Decreto del Gobierno que cesa toda intervención del clero en los cementerios y camposantos, dada a conocer el 31 de julio de 1859.
- Ley sobre la Libertad de Cultos, emitida el 4 de diciembre de 1860.

Corolario de dichas disposiciones fue el Decreto del Gobierno en el que “quedan secularizados los hospitales y establecimientos de beneficencia”, emitido el 2 de febrero de 1861:

*El Excmo. Señor Presidente Constitucional se ha servido dirigirme el decreto que sigue:*

*El C. Benito Juárez, Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, haga saber: Que en uso de las facultades de que hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:*



Hospital de Terceros Franciscanos, actualmente Banco de México.

Archivo

**Artículo 1.** *Quedan secularizados todos los hospitales y establecimientos de beneficencia que hasta esta fecha han administrado las autoridades o corporaciones eclesiásticas.*

**Artículo 2.** *El Gobierno de la Unión se encarga del cuidado, dirección y mantenimiento de dichos establecimientos en el Distrito Federal, arreglando su administración como le parezca conveniente.*

**Artículo 3.** *Las fincas, capitales y rentas de cualquiera clase que les corresponden les quedarán afectos de la misma manera que hoy lo están.*

**Artículo 4.** *No se alterará respecto de dichos establecimientos nada de lo que esté dispuesto y se haya practicado legalmente sobre desamortización de sus fincas.*

**Artículo 5.** *Los capitales que se reconozcan a los referidos establecimientos, ya sea sobre fincas de particulares, ya por fincas adjudicadas, seguirán reconociéndose sin que haya obligación de redimirlos.*

**Artículo 6.** *Si alguna persona quisiere redimir voluntariamente los que reconozca, no podrá hacerlo sino por conducto de los directores o encargados de los establecimientos, con aprobación del Gobierno de la Unión y con la obligación de que los capitales así redimidos se impongan como en otras fincas.*

**Artículo 7.** *Los establecimientos de esta especie que hay en los Estados quedarán bajo la inspección de los gobiernos respectivos y con entera sujeción a las previsiones que contiene la presente ley.*

*Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Dado en el Palacio Nacional de México, a 2 de febrero de 1861.*



Fachada del antiguo Hospital M. Silva (1903), Morelia.

*Benito Juárez. Al C. Francisco Zarco, encargado del despacho del ministerio de Gobernación.*

*Y lo comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes México, Zarco.*

## HOSPITALES

Los hospitales que existían en tiempos de la Reforma se crearon y funcionaban bajo la égida religiosa y la caridad, atendían a enfermos hambrientos y pobres, que se confundían en las salas de internación.

Los nombres de los establecimientos hospitalarios recordaban a santos, vírgenes y a otros miembros de la corte celestial, se encontraban o formaban parte de conventos o iglesias, los servicios eran otorgados por hermanos, frailes, en pocos casos por médicos, cirujanos y herbolarios; todos evangelizaban, en las salas de internación había en las paredes imágenes y retablos religiosos. La administración y normatividad de los hospitales era mística, se basaba en criterios clericales. Los costos de construcción, mantenimiento y operación, provenían del apoyo real, limosnas, ventas de impresos, cuotas por los servicios, donaciones, diezmos y ganancia de loterías. La efectividad médica era escasa, no se practicaban actos asépticos y no se conocía la anestesia.

Los estamentos clericales y las posiciones conservadoras se opusieron a la secularización de los hospitales, dieron lugar a polémicas y reacciones, también hubo algunas actitudes ambiguas. El profesor Jesús Romero Flores (1885-1987), hombre

con ideas liberales, expresó en unos versos irónicos su interpretación de la relación entre caridad y hospitales:

*El señor don Juan de Robres,  
de caridad sin igual  
hizo de este santo hospital,  
mas primero hizo a los pobres”.*<sup>8</sup>

En la sexta década del siglo XIX el viejo sistema de valores religiosos imperante en los hospitales se empezó a derrumbar como una manifestación clara del liberalismo. No había estructuras nacionales regionales, provinciales, municipales médicas o de hospitales, no había coordinación alguna entre los establecimientos hospitalarios cada uno era independiente y autónomo en cuanto a organización, financiamiento, manejo de recursos, tipo de servicios, etc.

## LA POBLACIÓN Y LOS MÉDICOS ¿A QUIÉN LE IMPORTÓ LA SECULARIZACIÓN?

Para la mayoría de los mexicanos fueron tiempos duros: hambre enfermedades, escasez de alimentos y pobreza, temores diversos, problemas de estabilidad social. La población estimada de México en 1860 era de 7,930.801 habitantes y para 1870 de 8,613.245<sup>9</sup>. Los habitantes y la exigua clase médica que no estaba organizada poco se enteraron o interesaron en la secularización, en los pocos enterados no había unanimidad, algunos aplaudían, otros estaban desconcertados y tenían desconfianza y otros criticaban, en todo caso la supervivencia de los hospitales estaba en duda.

## LOS HOSPITALES EN EL PASO DE LA CARIDAD A LA BENEFICENCIA

Con la secularización en los hospitales la atención tipo caridad –virtud teologal– empezó a ser sustituida por la atención basada en la beneficencia. La caridad era un concepto piadoso y religioso, la beneficencia era un acto y deber del Estado y de la sociedad contemplada bajo los valores del liberalismo y positivismo. A partir de la creación de la beneficencia como institución hace siglo y medio, el país empezó a contar con hospitales públicos.

## RESULTADOS

Los reformistas no pudieron lograr plenamente la secularización. Hubo situaciones apartadas de la ética y lo legal, bienes secularizados fueron vendidos a menor precio del valor real, no hubo relación positiva entre el precio de venta y la utilidad en favor de los hospitales, los establecimientos no mejoraron, no hubo una mejor oferta de servicios hospitalarios.

El 5 de febrero de 1861, tres días después de la secularización, se expidió una ley que reglamentó los establecimientos de la beneficencia. La historiadora Josefina Muriel (1918-2008) escribió al respecto "...es la primera reacción del propio gobierno ante el peso de toda beneficencia pública sobre sus espaldas. Hospicios, hospitales, manicomios, casas de maternidad y toda instrucción pública, en todos sus grados, eran una carga con la que el estado no podía por sí solo. Fue por ello que tratando de salvar algo, decretó que los capitales que habían quedado a las instituciones de beneficencia, tras la desamortización, no eran nacionalizables..."<sup>10</sup>, la ley reconocía implícitamente que la propuesta no era del todo sustentable. Los seguidores de las Leyes de Reforma las acataron por convicción, las leyes eran necesarias pero la atención en los hospitales se mejoró.

En 1864 Joaquín García Icazbalceta (1825-1895) ciudadano responsable y crítico social escribió el documento titulado: "Informe sobre establecimientos beneficencia y corrección de esta capital, su estado actual, noticia de sus fondos"<sup>11</sup>, habló de la situación lamentable de los hospitales, había escasez de recursos y un funcionamiento inadecuado. Los hospitales a los que se refería J. García Icazbalceta se localizaban en la ciudad de México, eran el de San Andrés, el San Juan de Dios, el Municipal de San Pablo y el del Divino Salvador, la situación en el resto del país no era muy diferente, los hospitales tenían déficit en la credibilidad, en los bienes y en la administración.

## A MANERA DE RESUMEN

"Las medidas de orden legal y administrativo tomadas por los distintos gobiernos que se sucedieron desde 1821, cuando aún se vivía la época del virreinato, hasta las adaptaciones a fines del siglo XIX, pero especialmente aquellas que fueron pro-

mulgadas en tiempos de los gobiernos de los licenciados Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada, han sido pródigamente alabadas por escritores liberales como Justo Sierra. Abundan quienes las criticaban duramente, entre otros Don Victoriano Salado Álvarez, quién hablando de los bienes de beneficencias mermados durante la Reforma decía que esta historia destila lodo y vergüenza"<sup>12</sup>.

La secularización de los hospitales tuvo irregularidades, fue una estación de nuestra vida nosocomial, los hospitales ya no tuvieron una función subordinada a la Iglesia, en la misma que sustentaron y sustentan las bases de los hospitales públicos del siglo XX y del actual. ●

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ramírez Cabañas J. México 1934. p. 18.
2. Galindo y Villa. J. Historia Sumaria de la Ciudad de México. Editorial Cultura: México; 1925. p. 201
3. Breña R. El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión bibliográfica del liberalismo hispánico. Colegio de México: México; 2006. p.34
4. Cruzet. Crónica hospitalaria. Editorial Hospitalaria: Barcelona, España; 1971. p.532
5. Imbert J. Les hôpitaux en France. Presses Universitaires de France: París; 1981. p. 36
6. Cruz-Coke MR. Historia de la medicina chilena. Editorial Andrés Bello: Santiago de Chile; 1995. p.32
7. Álvarez Amézquita J, Bustamante ME, López Picazos A, Fernández del Castillo F: Historia de la Salubridad y la Asistencia en México. Secretaría de Salubridad y Asistencia: México; 1960. p. 429
8. Romero Flores. México Historia de una gran ciudad. Ediciones Morelos: México; 1953. p. 206-7
9. Mc. Caa R. El poblamiento del México decimonónico: escurtinio crítico de un siglo censurado. En libro. "El poblamiento de México, una visión histórica demográfica" México en el siglo XIX. Secretaría de Gobernación Consejo Nacional de la Población: México; 2001. Tomo III p. 95
10. Muriel J. Hospitales de la Nueva España, fundaciones de los siglos XVII y XVIII. Editorial Jus: México; 1960. Tomo II. p. 298.
11. García Icazbalceta. Informe sobre establecimientos de beneficencia y corrección de estado actual noticia de sus fondos. México. 1864. Fotocopia.
12. Fernández del Castillo F. Historia de la asistencia hospitalaria en México en libro "Antología de los escritos históricos médicos del Dr. Francisco Fernández del Castillo". Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina. Facultad de Medicina UNAM: México; 1982.